RESOLUCIÓN N° 6328
Encarnación, 11 de octubre del 2024

VISTO:

EL DICTAMEN DE AMPLIACIÓN DE MONTO EMANADO POR LA DIRECCIÓN DE LA U.O.C. CON RELACIÓN A LA NECESIDAD DE AMPLIAR EL CONTRATO ADJUDICADO CON LA EMPRESA PABLITO CARS, EN EL MARCO DE LA L.P.N. Nº 02/2023 PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PARQUE AUTOMOTOR, LOTE Nº 3, ID NRO. 423964.-

CONSIDERANDO:

Que, el referido dictamen dice: "*...Que, el contrato a ser ampliado corresponde a la* ***EMPRESA*** **PABLITO CARS,** ***con RUC Nº*** 4.083.701-7, *adjudicado en el llamado de referencia y corresponde al 20 % del monto total adjudicado conforme al detalle de bienes pactados con el contrato vigente firmado entre las partes.* ----------

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 55 DERECHO DE LA CONTRATANTES, de la LEY 20511/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. b) Modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que corresponden, si hubiera mérito". ----------

Que, amparados en la Resolución normativa de la DNCP Nro. 4400/2.022 que regula los contratos abiertos, en su Art. 9º. Inciso b) La contratante podrá ampliar hasta el vente por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado. ----------

Que, debido a la necesidad de contar con la ampliación del contrato de este servicio, porque la ausencia de ello puede llevar al riesgo de que una ambulancia esté varada y ocasione riesgo de vida, ya que imposibilitaria el traslado de paciente a lugar lejanos según se requiera y esto afectaría a la salud pública de los ciudadanos de menor recursos económicos de este Distrito, como así también otras camionetas institucionales que permanentemente están brindando servicio públicos como ser la designada como patrullera municipal y la designada a la Dirección de desarrollo sustentable, o vehículos que llevan a cargo trasportar profesionales de la CODENI, del Parque de la Salud entre otras áreas importantes para la Municipalidad de Encarnación, por estar brindando activamente un servicio público permanente a la ciudadanía. Por lo tanto consideramos imperante la ampliación del monto máximo establecido en el contrato original, de un 20% que está permitido según la Ley de Contrataciones Publicas, además, el municipio cuenta con la disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente en el presente ejercicio fiscal, por lo que corresponde proceder a la ampliación del contrato con la empresa mencionada más arriba de conformidad a los fundamentos legales expuestos en el Dictamen de la U.O.C.----------

SECRETARÍA GENERAL
Abog. Federico Marcel Ubedo Corti
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

INTENDENCIA
INTENDENTE
Luis Yd
Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1°.) CONCEDER la ampliación del monto del contrato a favor de la Firma unipersonal **Pablito Cars.** , RUC N°. 4.083.701-7, del Sr. **Pablo Esteban Araujo**, con Cédula de Identidad N° 4.083.701 - **I.D. 423964,** por el monto total de **Gs. 60.000.000** (sesenta millones de guaraníes), con todos los impuestos incluidos. ----------

ART.2°) SUSCRIBIR el **Convenio Ampliatorio** con la mencionada empresa----------

ART. 3°) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Federico Marcel Ubeda Cortti
Secretario General Interino

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

RECIBIDO
Fecha: 16/10/24
Hora: 08:04hs
Recibido por:
UOC.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACION

RESOLUCION N° 1026/2024

VISTO:

La Nota N° 9.476/2024 remitida por el Intendente Municipal en fecha 29 de octubre de 2024, elevando para estudio y consideración la solicitud de ampliación del monto del Contrato con la firma **Pablito Cars**; adjudicada en el marco de del llamado a **Licitación Pública Nacional N° 03/2023 "MATENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN - PLURIANUAL" - ID.N° 423.964** por el monto de Gs. 60.000.000 (sesenta millones de guaraníes), con todos los impuestos incluidos de conformidad al Memorándum N° 223/2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y la Resolución N° 6.328/2024 de la Intendencia Municipal, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen N° 06/2024 de la Unidad operativa de Contrataciones, expresa: "Que, el contrato a ser ampliado corresponde a la **EMPRESA PABLITO CARS** adjudicado en el llamado de referencia y corresponde al 20 % del monto total adjudicado. Que, de conformidad a lo previsto en el **Art. 55 DERECHO DE LA CONTRATANTES, de la LEY 20511/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. b)** Modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que corresponden, si hubiera merito". Que, el contrato suscrito con la empresa es de vital importancia ya que en este lote N° 3 del mantenimiento y reparación del parque automotor, están contemplados la ambulancia del Hospital Pediátrico Municipal, como también las camionetas utilizadas para la agricultura familiar, camionetas utilizadas como patrullera municipal, vehículos utilizados para traslado de la CODENI, como también de funcionarios del Parque de la Salud, entre otros, que están permanentemente dando servicio público de vital importancia, por lo que es muy importante no cortar el suministro de este servicio de mantenimiento y reparación a estos vehículos. Todo esto conlleva a la necesidad de contar con la ampliación del contrato de este servicio, porque la ausencia de ello puede llevar al riesgo de que una ambulancia esté varada y ocasión riesgo de vida, ya que imposibilitaría el traslado de paciente a lugar lejanos según se requiera y esto afectaría a la salud pública de los ciudadanos de menor recursos de este Distrito. Por lo tanto consideramos imperante la ampliación del monto máximo establecido en el contrato original, de un 20% que está permitido según la Ley de Contrataciones Públicas, avalados en las normativas expresadas en la Resolución DNCP N.° 4400/2022 en su Art. 9, Inc. b)que establece que la contratante podrá ampliar hasta un 20% (veinte por ciento) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. esta modificación será aplicable a cada ítem o sub ítem por separado, el sistema de adjudicación establecido fue por el total, por lo que se permite aumentar el 20% del valor contractual de la Firma Pablito Cars, adjudicado en el llamado de referencia y corresponde al 20% del monto máximo adjudicado en el Lote N° 3. El plazo de ejecución del incremento será según lo establecido en el contrato original: 31 de diciembre del año 2024. Por tanto, **RECOMENDAR**, al Intendente Municipal, **DICTAR** la Resolución rectificando el convenio modificatorio firmado en una **Adenda N.° 1**, disponiendo en ella la **AMPLIACION DEL CONTRATO Nro. 35/2023**, efectuado por la Municipalidad de Encarnación, para los servicios de mantenimiento y reparación del parque automotor, **Lote Nro. 3, LPN N.° 2/2023-Plurianual**, que sea sustentada en el **Art 55 Inc. b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-**

Que, la Comisión Permanente de Legislación en su Dictamen No. 54/2024 expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de analizar las documentaciones obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Unidad Operativa de Contrataciones, son del parecer que corresponde hacer lugar a la solicitud de ampliación del contrato suscrito con la firma **Pablito Cars".**----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

ART. 1°) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación a proceder a la ampliación del monto del contrato suscrito con la firma **Pablito Cars** del Sr. Pablo Esteban Araujo; adjudicada en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 03/2023 "MATENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN-PLURIANUAL" - ID.N° 423.964,** por el monto de Gs. 60.000.000 (sesenta millones de guaraníes), con todos los impuestos incluidos, conforme a las documentaciones remitidas por el Intendente Municipal por Nota N° 9476/2024, conforme al siguiente detalle:

AMPLIACION DE MONTO

ITEM	PROCEDIMIENTO	Unidad de Medida	Cantidad	MONTO MAXIMO ADJUDICADO	% del incremento	Monto ampliado
1	L.P.N. N° 02/2023 PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PARQUE AUTOMMOTOR LOTE N° 3, ID NRO. 423964.-	Unidad	1	300.000.000.-	20%	60.000.000

ART. 2°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.----------

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General Junta Municipal

Abog. DIEGO RAFAEL AQUINO MERCADO
Presidente Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 12 de Noviembre de 2024.-

Abog. MILAGROS FERNANDEZ ACOSTA
Secretario General Intendencia Municipal

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal